FIRMADO

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTROS

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Objeto: Suministro de vacunas frente a la fiebre amarilla
Expediente de contratación: DGC 1/19
Procedimiento: abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017
Presupuesto base de licitación: 35.568,00€, IVA incluido
Aplicación presupuestaria: 22.04.08.921P.221.06
Acuerdo de inicio del expediente: 11/04/2019
Informe del servicio jurídico sobre los pliegos: 03/05/2019
Fiscalización previa de la aprobación del gasto: 13/05/2019
Aprobación del gasto, del expediente y pliegos: 13/05/2019
Designación unidad técnica: 14/05/2019

Ha concurrido al procedimiento la licitadora: Sanofi Aventis, SA (A08163586)
El resultado del examen de la documentación es el siguiente:

1 - Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos
La declaración responsable aportada resulta suficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2 - Proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática
La oferta económica presentada por la licitadora es la siguiente:

Importe unitario ofertado (sin IVA)	Importe total ofertado (sin IVA)	IVA	Importe total ofertado (con IVA)
19,00 euros	34.200,00 euros	1.368,00 euros	35.568,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, se ha accedido al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, obteniéndose el certificado con los datos inscritos. Se ha comprobado que la empresa Sanofi Aventis, SA está debidamente constituida, que la firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que la empresa no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 158 y 159 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, en uso de las facultades delegadas en materia de contratación, por la Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo (BOE del 15), **ACUERDO** adjudicar la contratación del suministro de dosis de la vacuna frente a la fiebre amarilla (DGC 1/19), por un periodo de 12 meses, a la empresa Sanofi Aventis, SA, por el precio máximo de 35.568,00 euros, IVA incluido.

CUNILLERA MESTRES TERESA - 2019-06-07 11:11:06 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U3UE60IWPRXPXLDX en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

La Administración no se obliga a adquirir un número determinado de vacunas, sino las que durante la vigencia del contrato se necesiten, sin sobrepasar el precio de adjudicación.

Las facturas se expedirán a nombre de la Delegación del Gobierno en Cataluña (NIF S0816002J) y deberán ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo.

A estos efectos, la plataforma en la que se deberán presentar las facturas electrónicas dirigidas a la Delegación del Gobierno en Cataluña es el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe): https://face.gob.es/#/es

Según lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, en las facturas deberán constar los siguientes datos:

- GE0014074: Oficina Contable: Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona. Intervención Territorial
- EA0019862: Órgano Gestor: Subdirección general de Administración Financiera y Patrimonio de la Administración Periférica
- EA0020544: Unidad Tramitadora: Delegación del Gobierno en Cataluña. Gestión Económica

Contra esta resolución, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada del Gobierno en Cataluña, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado (artículos 44.6 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público y 112 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación (artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Firmado electrónicamente por la
Delegada del Gobierno en Cataluña,
Teresa Cunillera i Mestres

CUNILLERA MESTRES TERESA - 2019-06-07 11:11:06 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: U3UE60WPRXPXLDX en http://www.pap.minhap.gob.es